

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN HAPPYNEWBOOTSYEAR

Alloga Logística España, S.L.U. (en adelante “Alloga”), provista del N.I.F. B-50743558, con domicilio en Avda. de la Industria 1025, P.I. Antonio del Rincón, 45222 Borox (Toledo), organiza una promoción denominada “Happynewbootsyear” (en adelante la “Promoción”) con la finalidad de potenciar la notoriedad de la marca “Boots Laboratories”.

1.- AMBITO Y PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

El período de participación en la promoción se iniciará el 1 de noviembre de 2017 y finalizará el 20 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

La promoción es aplicable al estado español.

Durante los días posteriores a su inicio, se dará a conocer la Promoción a través de los canales que Alloga considere oportunos.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad, que residan legalmente en el territorio nacional de España y que cumplan los requisitos que a continuación se detallan. Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Alloga Logística España S.A.U. o de sociedades pertenecientes al Grupo Alliance Healthcare España, así como las personas o los empleados de las empresas vinculadas directa o indirectamente en la elaboración, diseño, organización y/o funcionamiento del concurso. Tampoco podrán participar familiares (de primer grado, por consanguinidad o afinidad) de dichas personas.

3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para poder participar en la Promoción será necesario que los concursantes se registren en el sitio web www.happynewbootsyear.com introduciendo correctamente los datos personales indicados (nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, género, código postal y teléfono) y acepten las condiciones de la Promoción. Una vez registrados correctamente entrarán en el sorteo.

Cada usuario podrá participar una vez con los mismos datos de participación. Los datos duplicados del mismo participante quedarán descartados para el sorteo. Los participantes que no cumplan los requisitos establecidos anteriormente quedarán excluidos automáticamente.

4.- MECÁNICA DE ASIGNACIÓN DE PREMIOS

Se sortearán 10 premios. Tras la finalización de la promoción, el 20 de diciembre a las 23:59, se realizará un listado de todas las personas inscritas en la promoción que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

El 21 de diciembre, el Notario elegirá aleatoriamente dicho listado de 10 ganadores, además de 5 suplentes para el caso de que el premiado no cumpla los requisitos exigidos en estas bases, renuncie a éste o no se le pueda contactar en un plazo de dos semanas.

El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

5.- PUBLICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES Y SUPLENTE

El participante que resulte ganador consiente que su nombre, apellidos, así como las imágenes de su persona que sean tomadas en el momento de la entrega del premio, puedan ser publicadas a través de los medios de comunicación que Alloga Logística España S.L.U. estime más convenientes, con fines promocionales.

6.- PREMIOS

Se sortearán 10 premios consistentes cada uno de ellos en un lote con los siguientes productos Boots Laboratories:

- Sérum 30 ml (6 unidades)
- Crema de Día UVR 50 ml (4 unidades)
- Crema de Noche 50 ml (4 unidades)
- Contorno de Ojos 15 ml (3 unidades)
- Aceite Activo Noche 30 ml (1 unidad)
- Fluido Age Defence 30 ml (1 unidad)

El premio contenido en estas bases no podrá ser canjeado por su equivalente económico. Los premios son personales e intransferibles.

La renuncia al premio no dará derecho alguno de indemnización o compensación al renunciante.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a Alloga.

Los gastos de envío correrán a cargo de Alloga.

7.- FISCALIDAD

A los premios de la presente Promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Alloga la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Alloga practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar fotocopia de su N.I.F. o Tarjeta de Residente. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

8. - PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales que Alloga España S.A.U. reciba voluntariamente de los participantes serán incluidos en un fichero responsabilidad de Alloga Logística España S.L.U. con domicilio en Avda. de la Industria 1025, P.I. Antonio del Rincón, 45222 Borox (Toledo).

Los datos de los participantes serán utilizados por Alloga Logística España S.L.U. con la finalidad de gestionar su participación en la presente Promoción así como remitirle información y ofertas comerciales, tanto por medios ordinarios como electrónicos, de los productos de la marca Boots Laboratories. Igualmente, usted conoce y acepta, que para las anteriores finalidades, los datos recogidos podrán ser cedidos a todas aquellas entidades que colaboren en la organización de la Promoción.

Todos los datos que aparecen para participar en la Promoción serán de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podrá comportar la imposibilidad de que podamos atender su participación.

Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, dirigiendo un escrito a Alloga Logística España S.L.U., Polígono Industrial Estruch, Avenida Verge de Montserrat, 6. 08820, El Prat de Llobregat (Barcelona), indicando la referencia "Boots Laboratories/LOPD" o a través del correo electrónico bootsunsuscribe@gmail.com, indicando el nombre de la Promoción: "Happynewbootsyear".

9.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

Esta Promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los concursantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, Alloga excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la Promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

2. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Alloga a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva del premio, Alloga se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución del premio.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

11.- LEY APLICABLE

Para todo lo que no se especifique en estas bases legales se someterá a la normativa española que esté en vigor en cada momento.

En caso de litigio resolverán la contienda los Juzgados y Tribunales de Barcelona, sin perjuicio del fuero que pudiera corresponder según la normativa aplicable.